



**ADENDA No. 1**

**INVITACIÓN PÚBLICA IP- 005-2025**

FONDECÚN, atendiendo lo preceptuado en el artículo 1° de su Manual de Contratación de Régimen Privado (Acuerdo No. 006 del 26 de diciembre de 2023), procede a realizar ADENDA No. 1 a la Invitación Pública No. IP-005-2025, cuyo objeto es: *“REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE, REALIZAR LAS OBRAS CIVILES. ELÉCTRICAS, MECÁNICAS E HIDRAULICAS, COMPRAVENTA DE BIENES Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO EN EL MARCO DE LA ADECUACIÓN DEL INMUEBLE ADQUIRIDO PARA LA SEDE DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1543 DE 2023 (FONDECÚN 23-021) SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.”*

Fondecún ha determinado realizar la presente modificación al numeral 16.1.10 Garantía de Seriedad de la Propuesta del Estudio previo.

**PRIMERO:** Modificar el Estudio Previo del proceso, en el numeral 16.1.10 Garantía de Seriedad de la Propuesta, así:

**16.1.1 Garantía de Seriedad de la Propuesta**

Las características de la Garantía son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Régimen privado de contratación
Asegurado / Beneficiario	FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN, identificado con el NIT 900.258.772-0 y la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA identificado con NIT 899.999.067-2
Amparos	Cubrir la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido

**Contáctenos**





CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	por la cámara de comercio respectiva. y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

**NOTA 1.** La póliza de seriedad deberá ser presentada junto con la propuesta. En caso de no presentación, esta será rechazada inmediatamente.

Las demás condiciones del proceso de selección de Invitación Pública IP-005-2025, no modificados mediante la Adenda No 1 continúan vigentes.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de septiembre de 2025

**GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO**  
Gerente General

Revisó aspectos jurídicos: Sonia Jaqueline Angarita Salazar – Jefe Oficina Asesora Jurídica – Fondecún<sup>KS</sup>  
Ricardo Galezo Mazonett – Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica – Fondecún <sup>RICARDO GALEZO</sup>  
David Mauricio Peñaranda Cáceres – Abogado Subgerencia Técnica – Fondecún ✓  
Revisó aspectos técnicos: Iván Armando Leal Baquero – Subgerente Técnico -Fondecún <sup>Iván</sup>  
Proyectó: Laura Alejandra Barragán Montenegro – Abogada Subgerencia Técnica - Fondecún <sup>LABM</sup>

**Contáctenos**

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21  
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fondecunoficial  
🌐 www.fondecun.gov.co

